

5 EJES A DESTACAR DEL DEBATE CONSTITUCIONAL

Ya comenzó el debate del Consejo Constitucional respecto de las más de mil enmiendas ingresadas al anteproyecto de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta (el "Anteproyecto"). En este contexto, destacamos las normas del Anteproyecto y las enmiendas e iniciativas populares de norma (IPN) que, de aprobarse por el Consejo Constitucional, constituirían un aporte al texto que será plebiscitado en diciembre.

A continuación, seleccionamos 5 ejes contenidos en las normas y enmiendas que se sugieren, sin perjuicio de que algunas de estas materias o desafíos requieran también acciones de Gobierno y políticas públicas eficaces para su concreción.



3 TRANSPARENCIA Y MEDIDAS ANTI CORRUPCIÓN

El Anteproyecto reconoce en su artículo 10 como un deber del Estado el garantizar la integridad pública y que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus actuaciones, observando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Asimismo, se establece que la corrupción es contraria al bien común y su erradicación es un especial objetivo de los órganos del Estado. Esta norma, que va más allá de lo que consagra la Constitución vigente en materia de probidad y transparencia, cobra mayor sentido en un contexto donde recientemente se han conocido casos de irregularidades en el uso de fondos públicos. De hecho, según la encuesta de Panel Ciudadano de la Universidad del Desarrollo, un 89% de los encuestados declara que votaría a favor en el plebiscito de salida sólo por el contenido de la enmienda que propone que "condenados por corrupción no pueden optar a cargos públicos de por vida"⁴.

¿Qué innovaciones se proponen en esta materia?

En primer lugar, una enmienda promovida por consejeros RN-Evo propone modificar el artículo 10 en el sentido de que **la erradicación de la corrupción es una obligación de los órganos del Estado** y no sólo un objetivo como plantea el texto de los expertos.

En segundo lugar, y en la línea de evitar conflictos de interés, se propone por consejeros de RN-Evo que **el desempeño de la función pública es incompatible con actividades particulares, salvo determinadas excepciones legales**. Además, las autoridades y funcionarios del Estado no podrán solicitar, hacerse prometer o aceptar, para sí o para terceros, privilegios de cualquier naturaleza.

Además, y una de las mayores innovaciones en esta materia, propuesta también por consejeros RN + Evo, consiste en la creación de la Agencia Nacional contra la Corrupción, órgano colegiado, autónomo de derecho público y con patrimonio propio, que tendrá por función

4. Disponible en <https://panelciudadano.cl/wp-content/uploads/2023/07/PanelCiudadano-UDD-Enmiendas.pdf>

la prevención de la corrupción. Para tales efectos, la Agencia colaborará con los órganos encargados de la prevención, investigación y sanción del delito, mediante la elaboración de informes técnicos y el análisis de políticas públicas.

Finalmente, a través de una enmienda también se propone que la calidad de ciudadano se pierda por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista, y los relativos al tráfico de estupefacientes, trata o tráfico de personas, así como los cometidos por autoridades o funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y que hubieren merecido, además, pena aflictiva.